



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0158-2013-UNAM

Moquegua, 23 de Abril de 2013

VISTO.- El Informe N° 169-2013-OPD/UNAM por el que se presenta el Plan Operativo Anual 2013, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”.

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se autoriza su funcionamiento provisional.

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto, en su Artículo 7°, numeral 7.2, establece que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, Programas, Sub programas, Actividades y Proyectos a su cargo; y, concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante el Informe N° 169-2013-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, presenta el Plan Operativo Anual –POA 2013 que consta de 145 fojas, en cuatro ejemplares y un CD para su revisión y posterior aprobación, precisando que este documento permite organizar los esfuerzos y recursos para lograr los objetivos y metas que se programen anualmente, teniendo como marco los Planes Nacionales, el Plan Estratégico a largo plazo y el Plan Estratégico Institucional –PEI, en concordancia con el Artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora realizada el 12 de febrero del año en curso, se acordó que Vicepresidencia Administrativa realice la revisión de la propuesta alcanzada y, en mérito de ello, mediante Informe N° 017-2013-VPAD/A.VPAD-UNAM, el Abog, Manuel Herrera Angulo – Asesor de Vicepresidencia Administrativa comunica que se ha coordinado con la Oficina de Planificación y Desarrollo las precisiones que deben realizarse en el POI 2013, trabajo coordinado que ha permitido superar dichas observaciones, por lo que emite opinión favorable para su aprobación.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el PLAN OPERATIVO ANUAL – POA de la Universidad Nacional de Moquegua para el año 2013, documento que consta de Ciento cuarenta y cinco (145) fojas, que debidamente selladas y rubricadas por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- REMITIR** la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OPD  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL